



RESOLUCION DIRECTORAL N°456 -2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 NOV 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01771/11, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado con registro N° 2000-2011, organizado por Mego Rojas Máximo sobre Licencia de Uso de Agua Superficial;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 , la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley;



Que, según Resolución Administrativa N° 508-2009-ANA-ALA CH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego San José II, con código PCHL-09-B47, en el ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, donde todavía se cuenta con asignación volumétrica que permita atender las áreas del predio mencionado en el párrafo precedente;



Que, el recurrente solicita Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "San Lorenzo" con código catastral N° 106958 con área bajo riego de 2.00 has , ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque, jurisdicción de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, el recurrente ha acreditado la propiedad del predio tal y como se advierte en los documentos de Transferencia de Dominio de Parcela Agrícola ante Notario Alvarado Quijano y el certificado catastral del predio, emitido por Ministerio de Agricultura de fecha 23/02/2007;



Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 270-2011- ALA CH-L, hace conocer que el predio se ubica en el Bloque de Riego San José II con código PCHL-09-B47 , que el predio tiene derecho de uso de agua para 2.00 has, de acuerdo con los registros de la Comisión de Regantes Lambayeque y Junta de Usuarios de Chancay Lambayeque y recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Sr. Mego Rojas Máximo, para el predio mencionado con código catastral N° 106958, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; así mismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 436-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM, recomienda atender lo solicitado;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 456 -2011-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - Otorgar en Vías de Regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, captados en la Bocatoma del Canal Lambayeque provenientes del río Chancay Lambayeque, a favor del Sr. Mego Rojas Máximo, para el predio denominado "San Lorenzo" con código catastral N° 106958, con código PCHL-09-B47, en el ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Ubicación Centroide UTM WGS 84	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
MEGO ROJAS-MAXIMO	16723734	SAN LORENZO	106958	E 619297 - N 9262348	2.00	20 846.00

ARTICULO 2° - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3° - Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque la notificación de la presente resolución al usuario mencionado en el artículo 1°, a la Comisión de Regantes Lambayeque y a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
Ing° Amberli Olano Chávez  
Director

